



El alboroto del lado chavista, a decir de ellos, tiene dos razones. La primera, el “agravio” a los retratos de Chávez que Henry Ramos Allup, Presidente de la AN, con toda razón mandó a sacar. La AN no es “chavista”, es de todo el pueblo de Venezuela. El retrato de Chávez no tiene nada que hacer en el parlamento. Pero anticipábamos que harían uso de cualquier cosa, así que esto de los retratos les vino como anillo al dedo para protestar. Hordas pagadas han protestado frente a la Asamblea Nacional y hasta una bomba –que afortunadamente no explotó- lanzaron en la sede de Acción Democrática en La Florida.

INCREÍBLE, con letras mayúsculas, resultó la reacción de Jorge Rodríguez: “colocaremos retratos de Chávez en la Plaza Bolívar y en todos los postes de Caracas”. Cuando no hay alimentos y no se consiguen medicinas, cuando compatriotas mueren todos los días por culpa de la escasez de todo tipo, no puedo creer que el alcalde del Distrito Capital, uno de los municipios con mayor población en el país, si no el de mayor población, decida dilapidar el dinero mandando a imprimir retratos de Chávez. Pero así es la revolución. Incluso contraviniendo órdenes expresas del mismo Chávez quien en 2010, mediante el decreto 7836, prohibió “el uso del nombre, imagen y figura de la persona del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para la identificación, nombre, denominación, caracterización, tipificación, calificación y designación de organizaciones, sociedades, bienes, obras, proyectos, programas, actividades políticas o sociales, campañas publicitarias o propaganda”. Hoy aplicaría a Maduro, pero cuando fue promulgado aplicaba al mismo Chávez.

La segunda razón es la de que la bancada opositora juramentó a los diputados impugnados por en Tribunal Supremo de Justicia. Vestiduras rasgadas a diestra y siniestra. “Ni un centavo para la AN” sentenció el capitán Cabello. Pero Henry Ramos Allup no es ningún cogido a lazo y la bancada de la Unidad sabe lo que está haciendo y a qué se exponen.

El abogado Juan Raffalli declaró que “la proclamación de un candidato en un determinado cargo no puede ser suspendida o controlada a través de una acción de amparo constitucional” según sentencias dictadas por la Sala Constitucional entre los años 2000 y 2013. Además, la Constitución establece en su artículo 200 que “los diputados a la AN gozarán de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación” y el artículo 391 del Reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales dice que “a los efectos del presente Reglamento, se entenderá

por proclamar el acto a través del cual se otorga la credencial por tipo

de elección a las candidatas o candidatos que obtuvieron las mayores

votaciones o cocientes, que los acrediten como electas o electos”, de manera que aún en el caso de que cometieran un delito, se necesitaría la autorización de la AN para que el TSJ pudiera enjuiciarlos. Quien despoja de la inmunidad a un diputado es la Asamblea Nacional. Así de simple.

El artículo 216 de la Constitución Nacional reza: “Cuando el Presidente o Presidenta de la República no promulgare la ley en los términos señalados, el Presidente o Presidenta y los dos Vicepresidentes o Vicepresidentas de la Asamblea Nacional procederán a su promulgación sin perjuicio de la responsabilidad en que aquél o aquélla incurra por su omisión”. Es decir, que las rabetas de Diosdado Cabello de que no publicarán en Gaceta las leyes que apruebe la AN, no sirven para nada.

Patadas de ahogado. Sientan, como ustedes lo hicieron sentir, lo que es ser minoría.

@cjaimesb

---